



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 032 -2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 03 MAYO 2012

VISTOS:

El Memorando N° 029-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 17 de enero de 2012, el Memorando N° 031-2012-GRC/GGR/ORPI de fecha 23 de enero de 2012, el Informe N° 007-2012-GRC/GRRNGMA/JCCE de fecha 27 de enero de 2012, el Informe N° 012-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 31 de enero de 2012, el Informe N° 014-2012-GRC/GRRNGMA/JCCE de fecha 24 de abril de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA de fecha 06 de noviembre de 2007, se resuelve aprobar el Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Protección de los Humedales de Ventanilla-Callao" con una cobertura presupuestal ascendente a S/. 1'014,231.00 (Un Millón Catorce Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días naturales, a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 025-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA de fecha 05 de junio de 2008, se resuelve aprobar el Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Protección de los Humedales de Ventanilla-Callao" con una cobertura presupuestal ascendente a S/. 1'014,231.00 (Un Millón Catorce Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días naturales, a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 053-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA de fecha 11 de diciembre de 2008, se resuelve aprobar la ampliación de plazo de ejecución por 120 días calendario para el Proyecto de Inversión Pública; gestando un plazo total de ejecución de 480 días naturales, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA de fecha 09 de febrero de 2009, se resuelve aprobar la modificación del cuadro analítico desagregado del proyecto de inversión, con un monto ascendente a S/. 127 623.90 Nuevos Soles, incluidos los impuestos de ley, y con precios al mes de diciembre de 2008.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 017-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA de fecha 27 de marzo de 2009 se resuelve aprobar la ampliación de plazo de ejecución del proyecto de inversión pública, por un periodo de 90 días calendario, extendiendo el plazo total de ejecución en 570 días calendario.



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 041-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA de fecha 08 de julio de 2009, se resuelve aprobar la modificación del cuadro analítico desagregado del proyecto, con un monto ascendente a S/. 273 812.00 Nuevos Soles; aprobar la ampliación de plazo de ejecución por 120 días calendario, dando un plazo total de ejecución de 690 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 058-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA con fecha 10 de setiembre de 2010, se resuelve aprobar el marco presupuestal del proyecto de inversión pública con una cobertura presupuestal ascendente a los S/ 18 055.00 para el componente cerco perimétrico y manejo de residuos sólidos; y una cobertura presupuestal ascendente a S/. 12 540.00 para el componente habilitación del área de recreo pisciplaya; aprobar los presupuestos analíticos respectivos; aprobar la ampliación del plazo de ejecución de 458 días calendario para el Proyecto de Inversión Pública, dando un plazo total de ejecución de 1148 días calendario.

Que, mediante Memorando N° 029-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 17 de enero de 2012, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, solicita a la Oficina Regional de Programación de Inversiones disponga lo conveniente para el cierre del PIP "Protección de los Humedales de Ventanilla".

Que, mediante Memorando N° 031-2012-GRC/GGR/ORPI de fecha 23 de enero de 2012, elaborado por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, ante lo solicitado en el Memorando N° 029-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 17 de enero de 2012, se expone que; en relación al cierre del PIP "Protección de los Humedales de Ventanilla", este no procede, en razón a que el mismo se encuentra sin culminar, considerando que aun se encuentran pendientes la instalación del Modulo Administrativo e Infraestructura Complementaria. Esto último, sumado al hecho de que la normatividad vigente, no contemplaría esta figura.



Que, mediante Informe N° 007-2012-GRC/GRRNGMA/JCCE de fecha 27 de enero de 2012, y elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, se exponen los argumentos vertidos por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas durante una reunión realizada en las instalaciones de dicha entidad en presencia de representantes de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Oficina Regional de Programación e Inversiones y del propio sector. El analista de proyectos del MEF, señaló que se puede realizar el Informe de Cierre del PIP en cuestión, sin haberse concluido, debido a que la necesidad del proyecto ha variado; recomendado para ello, lo siguiente:

- Realizar un corte en el estado actual del proyecto para sustentar el cierre del mismo.
- Proceder a su liquidación.
- Presentar el Informe de Cierre a la ORPI, para su aprobación de acuerdo a la normativa vigente y al formato SNIP 24 (sin haberse concluido).
- Formular y elaborar un nuevo proyecto que de soluciones a la problemática de los Humedales de Ventanilla, posterior a la aprobación, por la ORPI, del Informe de Cierre.

Que, mediante Informe N° 012-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 31 de enero de 2012, y elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, respecto del "Cierre del PIP 13840 – Protección de los

Humedales de Ventanilla” se solicita que la Unidad de Gestión Patrimonial, en coordinación con ese mismo Órgano de Línea, realice el inventario de bienes adquiridos para dicho proyecto. Sumado a ello, también solicita que se disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asigne la suma de S/. 3,000 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) para contratar el ensayo para la verificación de la calidad de concreto de la cimentación de los módulos administrativos.

Que, mediante Informe N° 014-2012-GRC/GRRNGMA/JCCE de fecha 24 de abril de 2012, y elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se anexa la Liquidación del Proyecto de Inversión Pública “Protección de los Humedales de Ventanilla” – Código SNIP N° 13840.

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 13840 “Protección de los Humedales de Ventanilla” ascendente a S/. 1 096 951.56 (Un Millón Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Un y 56/100 Nuevos Soles), equivalente al 108.14% y ejecutado bajo la modalidad de administración directa.

Desagregado por componentes (porcentaje físico por componentes), según el detalle siguiente:

COMPONENTES	MONTO %		AVANCE FISICO		
	SOLES	%	SOLES	%	SOLES
CERCO PERIMETRICO	185,371.38	18.28%	145,246.00	78.35%	145,246.00
MODULO ADMINSITRATIVO	547,195.60	53.95%	92,234.15	16.86%	92,234.15
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	85,561.00	8.44%	NO CUANTIFICABLE	100.00%	85,561.00
MONITOREO Y SUPERVISION DE LOS COMPONENTES	122,499.88	12.08%	NO CUANTIFICABLE	100.00%	122,499.88
PROGRAMA DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION AMBIENTAL	73,603.14	7.26%	NO CUANTIFICABLE	100.00%	73,603.14
TOTAL DEL EXPEDIENTE APROBADO	1,014,231.00		51.19%		519,144.17

Alcanzando un avance físico del 51.19%.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE a la Oficina de Control Institucional, respecto de lo resuelto en la presente disposición gerencial, considerando posible responsabilidad funcional en la ejecución del PIP objeto de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Trámite Documentario y Archivo, correr traslado de la presente resolución a las áreas u Órganos de Línea del Gobierno Regional del Callao que tuvieran algún tipo de interés con lo resuelto en la presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. JULIO ECHAZU PERALTA
 GERENTE REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
 GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE